

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dependencia Central de Recaudación

*Subasta de una finca rústica en el término municipal
de Arona (Tenerife)*

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, hace saber: Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta dependencia administrativa contra la entidad mercantil «Kurt Konrad y Cia., Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A38010997, con domicilio en calle Villaiba Hervás, número 4, de Santa Cruz de Tenerife, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y en ejecución de la hipoteca inmobiliaria unilateral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla, Ayuntamiento de Arona de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 vuelto del tomo 1.059, libro 394, finca número 1.713-N, inscripción quinta, constituida por «Kurt Konrad y Cia., Sociedad Anónima», a favor de la Hacienda Pública en garantía del aplazamiento de pago de deudas acordado el 26 de junio de 1992 y aceptada dicha hipoteca por el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife el 26 de noviembre de 1992; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1992 por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos gestores centrales y territoriales de la AEAT («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1994). Asimismo, en virtud de la estipulación cuarta, apartado a), de la hipoteca que establece que quedará vencida y se podrá ejecutar si la entidad obligada al pago, dejare de satisfacer una cualquiera de las liquidaciones en el vencimiento fijado.

He decretado la venta en subasta pública del bien inmueble hipotecado de la deudora «Kurt Konrad y Cia., Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública que a continuación se relaciona:

Deudas incluidas en el acuerdo de aplazamiento de fecha 26 de junio de 1992 que se hallen pendientes de pago a esta fecha:

Clave liquidación: A3860080890117276. Concepto: IGTE 4T/90. Principal pendiente: 4.200.000 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890117276. Concepto: IGTE 4T/90. Principal pendiente: 86.707.531 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890134117. Concepto: Intereses demora. Principal pendiente: 3.240.728 pesetas.

Clave liquidación: A3860080010004823. Concepto: Sociedades 86. Principal pendiente: 95.954.247 pesetas.

Clave liquidación: A3860080010005164. Concepto: IGTE 85/87. Principal pendiente: 236.313.331 pesetas.

Clave liquidación: A3860080010003800. Concepto: IRPF Ret. 84/87. Principal pendiente: 12.081.611 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890063475. Concepto: IGTE 4T/88. Principal pendiente: 224.432.744 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890062320. Concepto: IRPF Ret. 4T/88. Principal pendiente: 67.844.441 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890091327. Concepto: IGTE 4T/89. Principal pendiente: 138.365.893 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890117067. Concepto: IGTE 3T/91. Principal pendiente: 15.252.512 pesetas.

Clave liquidación: A3860080890115439. Concepto: IRPF Ret. 3T/91. Principal pendiente: 11.546.509 pesetas.

Total pendiente de pago: 895.939.547 pesetas.

La finca objeto de subasta responde de 311.857.036 pesetas del principal de la deuda, de 1.000.000 de pesetas de intereses de demora y de 100.000 pesetas de costas y gastos, lo que suma un total de 312.957.036 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de mayo de 1995, comenzando a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, sita en avenida José Antonio, sin número, de dicha capital.

Descripción del inmueble hipotecado

Rústica.—Trozo de terreno donde dice «La Arenita», del término municipal de Arona, a hortalizas y erial, que mide, aproximadamente, 83 hectáreas 72 áreas 1 centiárea. Linda: Norte, urbanización «Palm-Mar»; sur, doña Silveria Peña Bello; este, camino y, en parte, con herederos de doña Rosario Alfonso Gorrin, y oeste, con el mar. Es resto, según el título que motivó la inscripción tercera, pero según el Registro conforme se indica, asimismo, en dicha inscripción, el resto que queda es de 99 hectáreas 20 áreas 54 centiáreas, por existir segregaciones que aún no han tenido acceso al Registro.

De la superficie de la finca, 21,4 hectáreas están afectadas por la Declaración de Reserva Natural Especial del Malpais de la Rasca, realizada por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Títulos: Le pertenece a la deudora según inscripción cuarta de la finca número 1.713-N, folio 47 del libro 394 de Arona, tomo 1.059.

Tasación: 811.000.000 pesetas.

Cargas: No existe ninguna carga o gravamen registral preferente que haya de quedar subsistente y afecte al inmueble objeto de subasta.

Tipo de subasta en primera licitación: 811.000.000 de pesetas.

Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 250.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca.

Cuarta.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife, avenida José Antonio, sin número, de dicha capital, o bien en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Lérida, números 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife o en el Departamento de Recaudación mediante copia cotejada de los mismos, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo que haya servido en la primera.

Octava.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedara el bien sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a este Departamento, calle Lérida, números 32-34, o bien a la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, haciendo llegar en el plazo indicado, la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Mero-la Macanás.—15.982-E.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

*Relación de condonaciones concedidas en sesión
de 21 de noviembre de 1994*

Número de condonación: 2.072/93. Solicitante: Doña Josefá Martín Rubio. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 25 por 100 de 1.240.519 pesetas.

Número de condonación: 791/94. Solicitante: Doña Brigitte S. Vanderlinden. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 20.000 pesetas.

Número de condonación: 1.017/94. Solicitante: Don Pedro Gómez Contreras. Concepto: IRPF e IVA. Sanción condonada: 25 por 100 de 94.152 y 182.960 pesetas.

Número de condonación: 1.037/94. Solicitante: Don Feliciano García-Recio Gómez. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 20.000 pesetas.

Número de condonación: 1.324/94. Solicitante: Don John Gordon Lees. Concepto: IRPF e IVA. Sanción condonada: 75 por 100 de 78.081 y 38.667 pesetas.

Número de condonación: 1.553/94. Solicitante: Doña María Luisa Vilchez Sánchez. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 42.122 y 14.315 pesetas.

Número de condonación: 1.593/94. Solicitante: Doña María Merchán Muñoz. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 18.357 pesetas.

Número de condonación: 1.667/94. Solicitante: Doña Sandra María Salander. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 41.683 y 24.517 pesetas.

Número de condonación: 1.670/94. Solicitante: «Ind. Cárnica Arenas, S.L.». Concepto: IVA. Sanción condonada: 75 por 100 de 10.000 pesetas.

Número de condonación: 1.787/94. Solicitante: «Prom. Nueva Andalucía, S.A.». Concepto: I. Hidrocarburos. Sanción condonada: 75 por 100 de 187.000 pesetas.

Número de condonación: 1.851/94. Solicitante: Doña Francisca Campillos Cáceres. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 249.838 pesetas.

Número de condonación: 1.852/94. Solicitante: Doña María Cáceres Velázquez. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 145.658 pesetas.

Número de condonación: 1.999/94. Solicitante: Don José García Ruiz. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 14.892 y 150.364 pesetas.

Número de condonación: 2.042/94. Solicitante: Don José L. Sarmiento Puertas. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 405.489 y 470.516 pesetas.

Número de condonación: 3.060/94. Solicitante: Don Antonio Torres Calderón. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 50 por 100 de 69.930 pesetas.

Número de condonación: 3.523/94. Solicitante: Doña Mariana Santaella León. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 100 por 100 de 57.166 pesetas.

Málaga, 6 de marzo de 1995.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—16.052-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General
de Infraestructuras del Transporte
Ferroviario

Subdirección General de Planes
y Proyectos

PRIMERA JEFATURA DE PROYECTOS

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Línea: Madrid-Alicante. Tramo: Alcázar de San Juan-La Encina. Supresión de pasos a nivel, entre los puntos kilométricos 182 a 190»

El proyecto de «Línea: Madrid-Alicante. Tramo: Alcázar de San Juan-La Encina. Supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 182 a 190», está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987,

de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Socuéllamos. Días: 17, 18, 19 y 20 de abril de 1995, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Socuéllamos. Días: 24, 25, 26 y 27 de abril de 1995, a partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.—15.981-E.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto TAT-8044 «Línea Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Zaragoza-Lleida»

Con fecha 24 de febrero de 1995 el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la opción conformada por la solución base con dos alternativas parciales, una en el cruce del río Ebro denominada Variante Norte en Fuentes de Ebro y otra en el cruce del río Cinca denominada Sur directa.

3. En los sucesivos proyectos de construcción, que desarrollen la solución aprobada, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Se mantendrán los contactos necesarios con los Ayuntamientos y organismos interesados para reponer los caminos, carreteras y servicios afectados.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994), la Secretaria general de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, Paloma Echevarría de Rada.—15.950.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto TAT-92027 «Línea Madrid-Zaragoza. Tramo Calatayud-Ricla» (Zaragoza)

Con fecha 24 de febrero de 1995 el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la opción conformada con la planta idéntica de las soluciones 1, 2 y 4, y un alzado coincidente con el de la solución 1, desde el principio de la traza hasta aproximadamente el punto kilométrico 3,800, con el de la solución 4 desde el punto kilométrico 3,800 al 10,500 y de nuevo, con el de la solución 1 desde el punto kilométrico 10,500 hasta el final del trazado.

3. En los proyectos de construcción, que desarrollen la solución aprobada, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Se mantendrán los contactos necesarios con los Ayuntamientos y organismos interesados para reponer los caminos, carreteras y servicios afectados.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994), la Secretaria general de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, Paloma Echevarría de Rada.—15.953.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo TAT-92062 «Línea Madrid-Valencia. Variante de Manuel-Enova»

Con fecha 24 de febrero de 1995, el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la ESTE.

3. En el proyecto constructivo que desarrolle la alternativa ESTE seleccionada, se tendrá en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Se mantendrán los contactos necesarios con los Ayuntamientos y organismos interesados para

reponer los caminos, carreteras y red de acequias afectadas.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994), la Secretaría general de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, Paloma Echevarría de Rada.—15.955.

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador incoado a don César Martínez Belondo, patrón y propietario de la embarcación «César dos»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 31 de enero de 1994 se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Valencia por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Murcia, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre marina mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don César Martínez Belondo, con documento nacional de identidad número 22.528.289, como patrón y propietario de la embarcación «César dos», matrícula 7.ª-VA-3-363-92.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 9/3665, por el Capitán marítimo se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable inputándosele el hecho de navegar con la embarcación «César dos», 7.ª VA-3-363-92, careciendo de titulación suficiente para su manejo, lo que de probarse constituiría infracción a la Orden de 31 de enero de 1990 sobre titulación para el manejo de embarcaciones de recreo, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.2.º h) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien tampoco hizo alegaciones a la misma.

II. Fundamentos de Derecho

I. Vistos: La Constitución española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituyen una infracción tipificada en el artículo 115.2.º h) de la Ley de Puertos del Estado

y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don César Martínez Belondo sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a) de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante en estricta aplicación del artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a don César Martínez Belondo una multa de 50.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—16.001-E.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Germán Navarro Pertusa, en relación con la embarcación «Viorts»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 5 de julio de 1994 se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Alicante por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Alicante, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre marina mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Germán Navarro Pertusa, con documento nacional de identidad número 33.479.178, como patrón y propietario de la embarcación «Viorts», matrícula 5.ª-AT-2-631.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/111/4022, por el Capitán marítimo se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable inputándosele el hecho de que el día 2 de julio de 1994 la embarcación de recreo «Viorts», matriculada en la 5.ª lista en lugar de la 7.ª, carecía de la documentación reglamentaria y su patrón no tenía titulación suficiente para su manejo, lo que de probarse, constituiría infracción a la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre Rol de Despacho y al Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre Abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo y a la Orden de 31 de enero de 1990, sobre titulación para el manejo de embarcaciones de recreo, cuya tipificación viene recogida en los artículos 115.2.º h) y 115.3.º c) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien tampoco hizo alegaciones a la misma.

II. Fundamentos de Derechos

I. Vistos: La Constitución española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituyen dos infracciones tipificadas en los artículos 115.2.º h) y 115.3.º c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves que don Germán Navarro Pertusa sería responsable de dichas infracciones en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a) de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante en estricta aplicación del artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a don Germán Navarro Pertusa una multa de 25.000 pesetas por cada una de las infracciones, lo que hace un total de 50.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 22 de diciembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—16.004-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Proyecto de trazado, Clave: T5-CA-2860, «Conexión de la carretera N-IV con la autopista A-4, en Jerez de la Frontera», y estudio de impacto ambiental del mismo. Información pública de ambos.

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente con fecha 19 de diciembre de 1994, el proyecto de referencia, y de conformidad con lo ordenado en la Resolución aprobatoria, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública el trazado del referido proyecto, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de las obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se somete igualmente a información pública el referido estudio de impacto ambiental, a efectos del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por lo que en el citado plazo de treinta días podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre esta materia.

Todos los tramos de nueva carretera tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio se puede examinar en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26 Sevilla, o en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

provincia de Cádiz, al cual se han remitido ejemplares del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Manuel Ríos Pérez.—17.251.

CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto. Clave: 23-CR-2660

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 22 de junio de 1994, ha sido aprobado el proyecto clave 23-CR-2660 «Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (puntos kilométricos 191,0 al 193,0). Variante de Poblete», entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad completa de la ocupación, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras.

Considerando que la inclusión de las obras contempladas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993/95, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993. Conlleva la declaración de urgente ocupación de las afectaciones, de acuerdo con la declaración genérica del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F. y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la unidad de carreteras de Ciudad Real, sita en calle Alarcos, 21 (13071 Ciudad Real), durante el plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación que se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, diarios y Ayuntamientos de Poblete y Ciudad Real y el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes y en la citada Unidad de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la L.E.F., señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, pudiéndose ir al terreno, caso de ser necesario, los próximos días 18, 20 y 21 de abril.

Tercero.—Notificar, individualmente, a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 50 de la L.E.F.

Relación que se cita, con expresión de número, polígono, parcela, propietario, dirección, afectaciones en metros cuadrados, cultivo y hora

Listado de propietarios

Día 18 de abril de 1995, lugar: Ayuntamiento de Poblete:

5. 7/21. Rosendo Trujillo Serrano. Alcántara, 2, 4.º, 13004 Ciudad Real. 4.180. Cereal. 9,30.
6. 7/20. Carmen Paton Díaz. Alcántara, 2, 4.º, 13004 Ciudad Real. 860. Cereal. 9,45.
7. 7/19. Comercial Peñalta. J. A. Peñalta Castro, María Cristina, 8, 13001 Ciudad Real. 800. Cereal. 10,00.
10. 6/59. Rosendo Trujillo Serrano. Alcántara, 7, Poblete (Ciudad Real). 220. Cereal. 9,30.
11. 6/55. José María Henríquez de Luna. Toledo, 15, 13001 Ciudad Real. 2.620. Cereal. 10,15.
12. 6/65. Victoriana Buitrago Moreno. Cervantes, 6, 13195 Poblete (Ciudad Real). 14.530. Cereal. 10,30.
13. 6/67. Cayetano Serrano Martín. Cervantes, 56, Poblete (Ciudad Real). 50. Cereal. 10,45.
14. 6/66. Trinidad Barreda Treviño. Juan II, 5, 4.º, B, 13001 Ciudad Real. 15.090. Cereal. 11,00.
15. 6/71. María Prado Gómez Espadas. Cervantes, 44, Poblete (Ciudad Real). 5.600. Cereal. 11,30.
16. 6/70. María Prado Gómez Espadas. Cervantes, 44, Poblete (Ciudad Real). 440. Cereal. 11,30.
17. 6/73. Herederos de Francisca Muñoz Velázquez. Morales Rodríguez, 3, Poblete (Ciudad Real). 5.720. Cereal. 11,45.
18. —. Via pecuaria (C. de agricultura). Alarcos, 21, Ciudad Real. —. 12,00.
19. 6/74. Trinidad Barreda Treviño. —. 9.190. Cereal. 11,00.
20. 6/75. Fructuoso Muñoz Velázquez. Cervantes, 35, Poblete (Ciudad Real). 3.270. Cereal. 12,15.
21. 7/14. Trinidad Barreda Treviño. —. 40. Cereal. 11,00.
22. 7/16. Fructuoso Muñoz Velázquez. Cervantes, 35, Poblete (Ciudad Real). 90. Cereal. 12,15.
23. 6/78. Agapito Trujillo Yébenes. Fuentes, 8, Poblete (Ciudad Real). 5.340. Cereal. 12,30.
24. 6/77. Herederos de Leandro Serrano R. Toledo, 15, 13001 Ciudad Real. 3.620. Cereal. 12,45.
25. 6/6. Trinidad Barreda Treviño. —. 13.440. Cereal. 11,00.
26. 6/15. Herederos Carmen Muñoz Velázquez. El Greco, 9, 13002 Ciudad Real. 2.000. Cereal. 13,00.
27. 6/14. Trinidad Barreda Treviño. —. 2.310. Cereal. 11,00.
28. 6/13. Concepción Paton Carrión. Cervantes, 56, Poblete (Ciudad Real). 2.420. Cereal. 13,15.
29. 6/16. Pilar Calle García. La Poblachuela (Ciudad Real). 3.390. Cereal. 13,30.
30. 5/55. Manuel Montarroso, Marín. Las Fuentes, 1, Poblete (Ciudad Real). 4.020. Cereal. 13,45.
31. 5/55. Tomás Arroyo Cepeda. Morales Rodríguez, 5, Poblete (Ciudad Real). 6.030. Cereal. 14,00.
32. 5/15. Santos M. Flores Fragoso. Cervantes, 6, Poblete (Ciudad Real). 3.390. Cereal. 16,00.
33. 5/95. Antonio García Díaz. Cervantes, 15, Poblete (Ciudad Real). 130. Cereal. 16,30.
34. 5/69. Rosendo Trujillo Serrano. —. 4.170. Cereal. 9,30.
35. 5/70. Santos M. Flores Fragoso. —. 2.550. Cereal de riego. 16,00.
36. 5/71. Santos M. Flores Fragoso. —. 1.690. Cereal de riego. 16,00.
37. 5/72. Santos M. Flores Fragoso. —. 80. Riego. 16,00.
38. 5/7. Petrofísica Ibérica, Regino F. Ayllon. Plaza del Pilar, 4, Ciudad Real. 12.490. Pastos. 16,45.
39. 4/24. Africa López Corchado Gutiérrez. La Paloma, 20, Ciudad Real. 950. Pastos. 17,00.
40. 4/26. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 1.230. Pastos. 17,00.
41. 4/27. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 520. Pastos. 17,00.
41. 4/6. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 9.320. Pastos. 17,00.
- 42, 43, 44, 45, 46 y 47. 4/79. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 19.810. Pastos. 17,00.

48. 4/46. Conts. Ambrosio Ruiz Hernán. La Mata, 7, 13004 Ciudad Real. 520. Cereal. 17,45.

48/1. 4/46. Joaquín Villaseñor Rodríguez. Estación Viacrucis, 8. 13994 Ciudad Real. 520. Cereal. 18,00.

Día 20 de abril de 1995, lugar: Ayuntamiento de Poblete:

- 48/2. 4/32. Magdaleno Peco García. Estación Viacrucis, 6, Ciudad Real. 1.850. Huerta. 9,30.
- 49, 50, 51, 52 y 53. 4/51. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 12.510. Cereal. Día 18.
54. 4/52. Santos M. Flores Fragoso. —. 3.040. Cereal. Día 18.
55. 4/53. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 580. Cereal. Día 18.
56. 4/54. Antoni Navarrete Trotiaga. Cervantes, 21, Poblete (Ciudad Real). 720. Cereal. 9,45.
- 56/1. 4/5. Herederos de Alfonso Vicente Vázquez. —. 560. Cereal. 10,00.
57. 4/48.1. José Rojo Garrido. Carretera, 3, Poblete (Ciudad Real). 50. Urbano. 10,45.
58. 4/54. Africa López Corchado Gutiérrez. —. 15.490. Cereal. Día 18.
59. 4/85. Urbano Mera Medina. Diego Almagro, 1, Ciudad Real. 10.490. Cereal. 10,30.
60. 4/92. Magdaleno Peco García. —. 4.300. Cereal. 9,30.
61. 4/55. Herederos de Alfonso Vicente Vázquez. Libertad, 6, Poblete (Ciudad Real). 520. Cereal. 10,00.
62. 4/55. Fernando Vicente. Libertad, 6, Poblete (Ciudad Real). 10. Urbano. 10,15.
63. 15/13. Herederos de Concepción Paton. Avenida del Rey Santo, 18, Ciudad Real. 2.050. Cereal. 11,00.
64. 3/34. Herederos de Concepción Paton. —. 1.400. Cereal. 11,15.
65. 3641. «Camposan Distribución, Sociedad Anónima». Carrera de San Jerónimo, 14 Madrid. 300. Pastos. 11,30.
66. 3/33. Santiago Pavón Martín. Avenida Rey Santo, 20, Ciudad Real. 160. Huerta, 11,45.
67. 3/28. Angel Poblete García. Real, 5, 2.º, E, Ciudad Real. 40. Huerta. 12,00.
68. 3/29. Fabián Martín Aceña. Residencial Ronda, 11, Ciudad Real. 270. Huerta. 12,15.
- 69 y 69/1. 4/58. Emilio Fuentes Chacón. Toledo, 21, Ciudad Real. 1.430. Huerta. 12,30.
- 69/2. 3/27. Josefa Serrano Maldonado. Cervantes, 33, Poblete (Ciudad Real). 520. Cereal. 12,45.
70. 3/21. José Rojo Garrido. Carretera N-420, punto kilométrico 190, Poblete (Ciudad Real). 1.360. Cereal. 13,00.
71. 3/6. Herederos de Ramón Serrano Maldonado. Cervantes, 43, Poblete (Ciudad Real). 1.010. Cereal. 13,15.
72. 3/25. Herederos de Vicente Melgar Serrano. Carlos Morales, 33, Poblete (Ciudad Real). 400. Cereal. 13,30.
- 72/1. 3/25. Comercial Peñarta. —. 400. Cereal. Día 18.
73. 3/24. Urbano Serrano Maldonado. Cervantes, 43, Poblete (Ciudad Real). 50. Cereal. 13,45.
- 73/1. 3/24. El Cuartillo (Hernán Sánchez V.). Poblete (Ciudad Real). 50. Cereal. 16,00.
- 73/2. 3/24. El Molino (Manuel Tudanca Archa). Calatrava, 11, 5.º, B, Ciudad Real. 50. Cereal. 16,15.
74. 3/32. Luis Pérez Borja. Ciudad Real. 2.400. Cereal. 16,30.
75. 4/59/2. «T. Amigo, Suministros Metálicos, Sociedad Limitada». Carretera N-420, punto kilométrico 190, Poblete (Ciudad Real). 900. Industrial. 16,45.
76. 4/59/1. «Industrias Ruibal, Sociedad Anónima». Carretera N-420, punto kilométrico 190, Poblete (Ciudad Real). 700. Industrial. 17,00.
77. 4/61. Herederos de Vicente Melgar Serrano. —. 1.110. Cereal. 17,15.
78. 4/62. Comercial Peñarta. —. 1.370. Cereal. Día 18.
79. 4/63. Urbano Serrano Maldonado. —. 2.550. Cereal. 17,30.

80. 4/64. Luis Pérez Borja. Ciudad Real. 6.590. Cereal. 17,45.

81. 4/1. Armando Gutiérrez. Ciudad Real. 7.320. Cereal. 18,00.

Día 21 de abril de 1995, lugar: Ayuntamiento de Ciudad Real:

1. 17/3. «Torrecilla y Albala, Sociedad Anónima», Juan Manuel Barco, Obispo Estegna, 6, Ciudad Real. 1.480. Cereal. 9,30.

2. 17/2. CAMPSA. Capitán Haya, 41, 28046 Madrid. 2.160. Industrial. 10,00.

3. 17/5. «Torrecilla y Albala, Sociedad Anónima». —. 960. Cereal. 9,30.

4. 17/6. «Torrecilla y Albala, Sociedad Anónima». —. 4.440. Cereal. 9,30.

8. 18/5. Concepción Arche Carrión y otro. —. 380. Cereal. 10,15.

9. 18/6. José María Enríquez de Luna. —. 1.600. Cereal. 10,30.

82. 8/48. D. Armando Gutiérrez. —. 50. Cereal. 10,45.

83. 68/47. Fernando Acedo Rico. Finca Villadiego, apartado de Correos 396, Ciudad Real. 320. Cereal. 11,00.

84. 68/46. Celestina Martín García. Jacovina, 50, 1.º B, 28047 Madrid. 3.700. Cereal. 11,15.

85. 68/45. Petronilo Martín Nieto. Poblete (Ciudad Real) 1.840. Almendros. 11,30.

86. 68/44. Fernando Sevillano del Hoyo. —. 820. Almendros. 11,45.

87. 68/43. Pilar Maldonado Maldonado. Carlos Morales, 4, Poblete (Ciudad Real). 840. Cereal. 12,00.

88. 68/112. José Muñoz Martínez. Gestoria. Alarcos, 13, 1.º, D. Ciudad Real. 770. Cereal. 12,15.

89. 68/4. Miguel del Hoyo Medina. Huerta Garitón (La Poblachuela) 13197 Ciudad Real. 1.340. Cereal. 12,30.

Toledo, 1 de marzo de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—15.977-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Bonos RENFE abril 1995

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 28 de febrero de 1995, y a los poderes financieros en vigor, ha fijado el periodo de suscripción de la emisión de bonos RENFE abril 1995 entre los días 14 de marzo y 3 de abril, ambos inclusive.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez García.—17.397-5.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Junta de Aguas de Cataluña

Anuncio de aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de emergencia en Tarragona para la traída de agua a los núcleos urbanos de la bahía de Palma de Mallorca, determinadas por la Ley 34/1994, de 19 de diciembre

La Ley 34/1994 prevé que las obras terrestres a construir en Tarragona se hagan de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de obras hidráulicas, de 20 de octubre de 1986, por el cual, el organismo actuante es la

Junta de Aguas de Cataluña que ha acordado la apertura de un periodo de exposición pública para la construcción de la tubería que enlazará la red del Consorcio de Aguas de Tarragona con las instalaciones portuarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para que los particulares, las entidades y los organismos afectados por las obras proyectadas, y atendidas las alegaciones presentadas, las cuales no suponen ninguna oposición de fondo a la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, se da por finalizada la fase de información pública.

En fecha 15 de marzo de 1995, esta Dirección de la Junta de Aguas de Cataluña, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente en el artículo 9.13 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y el Decreto Legislativo 1/1988, de 28 de enero, así como la Orden de 28 de julio de 1987, por la que se delegan determinadas funciones en el Director de la Junta de Aguas de Cataluña, ha adoptado la resolución cuya parte dispositiva se expone a continuación:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública de las obras mencionadas.

Segundo.—Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por las citadas obras, una vez atendidas las alegaciones presentadas, según relación adjunta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, tal como establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 15 de marzo de 1995.—El Presidente, por delegación (Resolución y Orden de 28 de julio de 1987, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 30 de septiembre), el Director, Robert Vergés i Fernández.—17.552.

Anejo

Relación de bienes y derechos afectados por las obras de emergencia en Tarragona para la traída de agua a los núcleos urbanos de la bahía de Palma de Mallorca

Término municipal de Tarragona

Zona rústica				Superficie en metros cuadrados		
Número	Titular	Poligono	Parcela	Servitud de acueducto	Ocupación temporal	Metros lineales
1	Juan Casado Velasco e Inés Vázquez Dominguez	36	91	440	1.320	110
2	Ramón y María Dolors Gras Vidal.	36	90	300	900	75
3	Joan Gisbert Alegret	36	165	100	300	25
4	Camilo Roig Zamora y Antonia Artigau Llaveria	36	166	80	240	20
5	José Tacias Vidal	36	88	160	480	40
6	Antonio Cornejo Galván y Lucía Ruza-fa Claveria	36	87	320	960	80
7	Antonio Marsal Sanahuja	36	84	800	2.400	200
8	Josep Gras Fortuny	36	35	360	1.080	90
9	Ramón Solé Pascual	36	153	400	1.200	100
10	Ramón Solé Pascual	36	36	360	1.080	90
11	Juan Rovira Español	36	47	260	780	65
12	Josep Franqués Sans	36	27	160	480	40
13	Francisca Maduell Bofarull	36	25	760	2.280	190
14	J. Cendrós Durán	36	54	260	1.260	65
15	Sebastián Cornudella Sans y María Rius Garsevall	36	23	500	1.500	125
16	Andreu March Ferret	36	22	120	360	30
17	Andreu March Ferret	36	56	200	600	50
18	Comunidad Agrícola Tarraconense, Sociedad Limitada	36	58	800	2.400	200
19	Fincas Boronat	36	83	640	5.360	160
20	Boger, Sociedad Anónima	36	82	240	720	60
21	Boger, Sociedad Anónima	36	163	160	480	40
22	Boger, Sociedad Anónima	36	81	840	2.520	210
23	Ramón, María Teresa y María Antonia Solé Pascual	36	16	200	600	50

Zona urbana PP2					Superficie en metros cuadrados		
Número	Titular	Poligono	Isla	Parcela	Servitud de acueducto	Ocupación temporal	Metros lineales
1	Joan Gallart Boluda	36	5	3	220	660	55
2	Ramón Salas González	36	5	5	280	840	70
3	Isabel Berrocal Amela y Josep Vall Company	36	5	6	400	1.200	100
4	Isabel Berrocal Amela y Josep Vall Company	16	1	3	40	120	10
6	Isabel Berrocal Amela, Trasa, Sociedad Anónima	16	1	4	220	660	55
7	Isabel Berrocal Amela, Trasa, Sociedad Anónima	16	1	5	180	540	45

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se inicia expediente de concesiones de servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de las concesiones de servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera que se indican a continuación:

V-3025; XG-340, entre Urdilde-A Calle y Padrón (titular: «Autos Bustelo, Sociedad Limitada»).

V-3263; XG-363, entre Rois y Santiago de Compostela (titular: «Autos Bustelo, Sociedad Limitada»).

Los interesados y afectados en el expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de La Coruña (Estación de Autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago de Compostela, 8 de marzo de 1995.—El Director general, Juan Carlos Villarino Tejada.—17.333.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Anuncio de información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de

la Borbolla, 5, 41004 Sevilla. Finalidad: Línea subterránea a 66 KV S/C desde la subestación «Jerez» a la subestación «Las Abiertas», en Jerez de la Frontera.

Características:

Origen: Subestación «Jerez».

Final: Futura subestación «Las Abiertas».

Longitud: 3,100 kilómetros.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 66 KV.

Conductor tipo WB-RHV 38/66 KV de 240 milímetros cuadrados, aluminio.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Sustituir tramo aéreo por subterráneo y alimentación nueva subestación.

Referencia: A.T. 3.384/95.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 75.000.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 1 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—17.393-14.

GRANADA

Anuncio sobre información pública del proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural en Granada. (Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Puljanas, Jun, Viznar y Armilla)

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, número 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en la provincia de Granada, que discurre por los siguientes términos municipales: Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Puljanas, Granada, Jun, Viznar y Armilla.

Características de las instalaciones: Longitud aproximada: 33 kilómetros. Tubería: Acero al carbono tipo API 5L X52, entre 2 y 8 pulgadas de diámetro. Presión: 17 bar, Presupuesto total: 510.203.726 pesetas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

1. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, a lo largo de la red, por donde discurrirá

enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (un metro y medio a cada lado del eje de las instalaciones), talando o arrancando árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior indicada.

b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos u operaciones precisas a dichos fines.

4. Para las líneas eléctricas:

Imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de dos metros de anchura, con el alcance que establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas de 20 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la calle Doctor Guirao Gea, edificio «Fleming», 18071 Granada, y presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos respectivos.

Granada, 27 de enero de 1995.—El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Mariano Gutiérrez Terrón.—15.868.